



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA
ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP
2014-2020) DEL GAL NORDESTE.**

DESIGNACIÓN EQUIPO TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

Con fecha 5 de julio de 2016 el Presidente de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia ha acordado el inicio del expediente para la contratación de los servicios necesarios para la elaboración e implementación de la EDLP, mediante un proceso de participación de la población del territorio, la elaboración del DAFO y la detección de necesidades y carencias, así como de las fortalezas y oportunidades que definirán las estrategias a seguir durante el periodo 2014-2020, habiéndose publicado el 6 de julio de 2016 el Anuncio de Licitación del Contrato en el Perfil del Contratante de la Asociación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de las Instrucciones sobre Contratación de la Asociación, y del acuerdo adoptado por la Asamblea General en fecha 21 de junio de 2016, el Presidente de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia,

ACUERDA

PRIMERO.- Determinar la composición del Equipo Técnico de Contratación que se constituye en el expediente del contrato de elaboración e implementación de la EDLP, mediante un proceso de participación de la población del territorio, la elaboración del DAFO y la detección de necesidades y carencias, así como de las fortalezas y oportunidades que definirán las estrategias a seguir durante el periodo 2014-2020, que queda formada por los siguientes miembros:



- Equipo Técnico del GAL Nordeste: D. Francisco Santa Yago.
- Ayuntamiento de Abanilla: D. Antonio Gambín Marín. ADL.
- Ayuntamiento de Fortuna: Dña. M^a Carmen Martínez Riera. ADL.
- Ayuntamiento de Jumilla: D. Ángel Pérez Sánchez. Técnico de Administración Económica.
- Ayuntamiento de Yecla: Dña. Catalina Martínez Muñoz. ADL.
- Dirección General de Turismo: D. Julio Vizquete Cano.
- FECOAM: D. Pedro Sánchez Seiquer.
- COAG.IR: D. José Ángel Navarro.

En el caso de que los representantes no pudieran asistir, éstos podrán designar a un suplente.

La presidencia y secretaría de la mesa, serán ejercidas por los miembros asistentes de mayor edad y menor edad, respectivamente.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante a los efectos oportunos, sin perjuicio de la notificación a las personas designadas y trasladar el presente acuerdo a la Junta Directiva de esta Asociación.

En Yecla, a 6 de julio de 2016

Fdo. D. Marcos Ortuño Soto
Presidente

